

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES - REGIÓN CAPITAL ADSCRITA AL (SENIAT)

ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

A la Gerencia Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales - Región Capital del SENIAT, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, cuya creación, organización, atribuciones y funciones está contemplada en la Resolución N° 32 de fecha 24-03-95, emanada del Superintendente Nacional Tributario, (Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario del 29-03-95), le corresponde la administración, recaudación, control y liquidación de los tributos nacionales, dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas y Estado Miranda; así como, el cumplimiento de las funciones administrativas, relacionadas con los asuntos internos de la Gerencia Regional, los Sectores y las Unidades adscritas a su Región Administrativa que garanticen el funcionamiento y logro de los planes, programas y demás instrucciones que establezca el SENIAT.

La Gerencia funciona bajo una estructura organizacional formal, conformada por el Despacho del Gerente Regional de Tributos Internos, las Divisiones de Fiscalización de Minas e Hidrocarburos; Fiscalización; Sumario Administrativo; Jurídica Tributaria; Recaudación; Tramitaciones; Asistencia al Contribuyente y de Administración, a esta última, desagregada funcionalmente en 5 coordinaciones: recursos humanos; contabilidad y presupuesto; informática; compras y servicios; y bienes nacionales y almacenamiento, le compete el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación estuvo orientada a evaluar selectivamente, utilizando criterios estadísticos del tipo aleatorio, el proceso de adquisición de materiales y suministros, activos reales y contratación de servicios, llevado a cabo por la mencionada Gerencia Regional, específicamente a través de las partidas presupuestarias 4.02 "Materiales y Suministros", 4.03 "Servicios No Personales" y 4.04 "Activos Reales". En tal sentido, del total de compromisos asumidos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios que en total suman Bs.F. 620,00 mil y Bs.F. 1,12 millones para los ejercicios económico financieros 2006 y 2007, se seleccionó una muestra de Bs.F. 267,00 mil (43,01%) y Bs.F. 639,00 mil (56,83%), respectivamente.

Los objetivos específicos desarrollados en la actuación fueron la evaluación de los mecanismos de control interno establecidos por la Gerencia, vinculado con el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, así como la comprobación de la legalidad y sinceridad en la ejecución del mencionado proceso.

Observaciones relevantes

Diferencias de criterio respecto a los niveles de autorización, entre lo previsto en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos - Administración Contrataciones (MNPAAC) aprobado por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario según la cuenta N° GGI-2002-06 S/F, y lo establecido en el numeral 1 artículo 77 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario (RLOAFSPSSP), Gaceta Oficial N°. 5.781 Extraordinario de fecha 12-08-2005, así como en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos para el Manejo y Control de Fondos en Anticipo (MNPAMCFA), aprobado por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario según la cuenta No. GGA-GO-2005-015 de fecha 01-03-2005, toda vez que en el primero se autoriza al nivel operativo (Gerencias Regionales de Tributos Internos) para gestionar los compromisos referidos a la adquisición de bienes y contratación de servicios, sin considerar el monto de la contratación, mientras que en los otros dos instrumentos se les limita a compromisos menores de 1.100 U.T., situación que puede ocasionar que los actos realizados con base a estas diferencias, no se ajusten al marco legal establecido para las contrataciones.

Adquisición de bienes y contratación de servicios, durante los años 2006 (Bs.F. 132,34 mil) y 2007 (Bs.F. 497,09 mil), con prescindencia del procedimiento de licitación selectiva que le correspondía, según el numeral 1 del artículo 72 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones (DRPLL), Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.556 de fecha 13-11-2001, cuando: “En el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado desde mil cien unidades tributarias (1.100 U.T.) y hasta once mil (11.000 U.T.)”, en atención a las características y naturaleza de los mismos, los cuales pudieron ser agrupados Esta situación viene dada por la falta de programación y planificación de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para cada ejercicio

económico financiero, en detrimento de que se obtengan las mejores condiciones, a través de los procesos licitatorios que correspondan. *Valor U.T. **

Debilidades de control interno relacionadas con la guarda y custodia de los documentos soportes de las operaciones, por cuanto al lugar destinado al archivo de los expedientes que contienen la documentación soporte de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, tienen acceso personas no autorizadas al manejo, guarda y custodia; aunado a que éste resulta insuficiente para almacenar el volumen de documentos que derivan de las operaciones realizadas. Situación que inobserva lo contemplado en el literal b artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, que señala: “Las autoridades competentes del organismo o entidad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar y proteger los documentos contra incendios, sustracción o cualquier otro riesgo, e igualmente para evitar su reproducción no autorizada.”, en concordancia con la norma 4.2.13.- del Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (MNCIMGACDF), Gaceta Oficial N° 38.282 de fecha 28-09-2005, relativa a la Restricción del Acceso a los Recursos, Sistemas y Archivos, que indica: “El acceso a los registros y recursos materiales y financieros debe limitarse a los funcionarios o empleados autorizados para ello, quienes estarán obligados a rendir cuenta de su custodia o utilización. La restricción del acceso a los mismos dependerá de su grado de vulnerabilidad, del riesgo potencial de pérdidas, de la necesidad de reducir la posibilidad de utilización no autorizada y de contribuir al cumplimiento de las directrices de la organización”; ello trae como consecuencia, que personas no autorizadas puedan tener acceso a información que no necesariamente es inherente a sus actividades, y por ende, el control al acceso, resguardo y restricción de la documentación sea vulnerable a sustracciones, copias o sustituciones.

Conclusiones

Los mecanismos de control interno establecidos por la Gerencia para el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, presentan debilidades que afectan la uniformidad de los procedimientos administrativos para realizar las operaciones que le son inherentes, necesarias para su funcionamiento, las cuales inciden en el logro de sus objetivos y por ende, en la misión institucional, entre las que destacan, diferencias de criterio respecto a los niveles de autorización, para gestionar la adquisición de bienes y contratación de

** Valor de la Unidad Tributaria para el año 2006 Bs. 33.600,00 y para el año 2007 Bs. 37.632,00, Ver G.O. Nos. 38.350 y 38.603 de fechas 04-01-2006 y 12-01-2007, respectivamente.*

servicios, entre lo previsto en el MNPAAC, y lo establecido en el numeral 1 del artículo 77 del RLOAFSPSSP, así como en el MNPAMCFA; adquisición de bienes y contratación de servicios, durante los años 2006 (Bs.F. 132,34 mil) y 2007 (Bs.F. 497,09 mil), con prescindencia del procedimiento de licitación selectiva que le correspondía, según el numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Licitaciones, en atención a las características y naturaleza de los mismos, los cuales pudieron ser agrupados; además de que los documentos soportes de las operaciones, no están debidamente resguardados en un sitio seguro, ya que al lugar destinado para tales fines tienen acceso personas no autorizadas o ajenas al archivo.

Recomendaciones

Se insta al Gerente Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales–Región Capital, lo siguiente:

- Adoptar los mecanismos de control que garanticen la coherencia entre el MNPAAC, y lo establecido en el Reglamento N° 1 de la LOAFSPSSP, así como en el MNPAMCFA, en cuanto al manejo de los fondos en anticipo.
- Programar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, para el próximo ejercicio económico financiero, a los fines de evitar que se continúe con la práctica de efectuar adquisiciones de materiales y suministros (productos de papel y cartón para oficina y materiales para equipos de computación) de forma periódica, es decir, a través de solicitudes de compras de bienes de igual naturaleza, con fechas idénticas o muy próximas.
- Aplicar las medidas que correspondan para lograr que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se lleven a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos al respecto en la recién promulgada Ley de Contrataciones Públicas y considerar, según proceda, las modalidades de contratación: concurso abierto, cerrado, consulta de precios y por excepción, la contratación directa.
- Implementar los mecanismos de control interno que garanticen las medidas necesarias para salvaguardar y proteger los documentos contra posible sustracción, o reproducción no autorizada, así como la restricción del acceso a funcionarios no autorizados.